✠

S.º 4.º 10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Don Antonio Carreño abriu alferez mayor destauilla Ju.º Corbalan
Xpobal Corbalan fernando perez de quiros Ginesguirao mexia
Ju.º borrallo de la zerda Ju.º de paco fiel executor todos rezidores
y vecinos destauilla por si y en nombre de los demas rezidores y
oficiales del concejo della = decimos que a nuestra noticia es
venido que su mazestad dios le guarde a hecho merced de un offi
de rezidor a fran.co martinez alvañil y conforme a derecho
el suso dicho no debe ser admitido al dicho oficio de rezidor por
el dicho oficio de alvañil que de presente exerce y no ser
vecino si de pocos años a esta parte y no concurrir en el las partes
necesarias que de derecho se requieren y por otras razones que protesta
mos decir y alegar a su tienpo = Porque pedimos y suplicamos
a vmds. y en caso necesario hablando con el respeto debido re
querimos que para quando se aya de presentar el suso dicho
no se admita hasta tanto que estemos todos los oficiales juntos
atento la dicha gracia que su mazestad a concedido a sido subrep
ticiamente ganada y protestamos querellarnos de quien nos
conbenga a su tienpo y de lo contrario que se hiciere o actuare
apelamos y protestamos la nulidad de todo y de como asi lo
pedimos lo pedimos por testimonio y los presentes me sean
testigos = =

Don Ant.º Carreño abriu y mexia
Jubo Rallo de la zerda

Ginesguirao

Que no se reciua la presentacion de dho fran.co martinez mo
es estando el ayuntamiento pleno [illegible]
[illegible] Lopez garcia y [illegible] perez [illegible]
[illegible] ordinarios destauilla por su mag.d por su mag.d
en cesesion de primero de marzo de mil y seis